



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación No 70001-33-33-009-2018-00348-00

Demandante: JOSEFINA DEL ROSARIO LLANOS MANCERA
Demandado: NACION – MIN. DE EDUCACION - FOMAG – MUNICIPIO
DE SINCELEJO- FIDUPREVISORA S.A.

Asunto: Fija fecha de Audiencia Inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó a los miembros del extremo pasivo, Municipio de Sincelejo quien contesto la demanda oportunamente proponiendo excepciones, sin pronunciamiento de la parte actora. El FOMAG se pronunció de manera extemporánea. Se procederá a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial, para el día cinco (05) de mayo de dos mil veinte (2020) a las 10:00 am.

SEGUNDO: Téngase al Dr. LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, identificado la T.P. No. 290.292 del CSJ, como apoderado principal de la NACION- MIN. EDUCACION - FOMAG, y a la Dra. PAOLA ANDREA PARDO MARIN identificada con la T.P No. 185.22 del CSJ, en los términos y extensiones del poder conferido.

TERCERO: Téngase al Dr. AROLDO EDUARDO PIZARRO LOPEZ identificado con la T.P No. 66.799 del CSJ, como apoderado del Municipio de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____
de _____de 2020 a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA